



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15947/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 15947, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], en la que solicita: **Información Procedimientos Hospitalarios. Se solicita proporcionar información sobre las intervenciones quirúrgicas, diagnósticas, terapéuticas y mixtas realizadas durante el periodo 2015-2022 en cada una de las unidades médicas. La información requerida es la siguiente: • Año • Unidad médica (Hospitales) • CIE9 • Procedimiento • Número de atenciones (pacientes)** Hace las siguientes VALORACIONES:

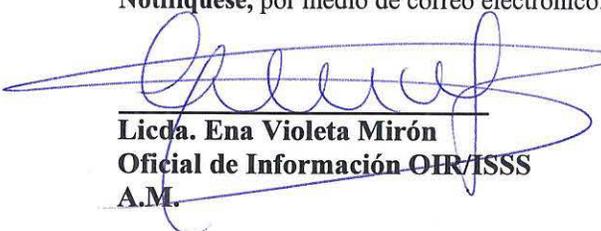
Que en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se informó que es necesario que usted remitiera su Documento de Identidad vigente, (frente y vuelto), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP.

Asimismo, se informó que se realizó gestión con la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, quien ha manifestado lo siguiente: “pedir al solicitante que especifique, si se trata de cirugía mayor”

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información solicitada y documentos legales que subsanaran la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**  
**A.M.**

